

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.— Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Administracion de Fomento.

Agricultura.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, tiene comunicado á este Gobierno civil lo siguiente:

Circular.

Atenta esta Direccion general á cuanto pueda contribuir al más seguro y rápido desarrollo de los intereses de la agricultura y persuadida de que uno de los medios más eficaces de llenar su importante mision es el de dar á conocer con frecuencia á las clases agricultoras cuantos sistemas y elementos deban utilizarse para que el suelo rinda los frutos á que las hacen acreedoras sus constantes afanes, se cree hoy en el deber de recomendar á dichas clases el uso constante de abonos para todo género de cultivos. Solo así, ó sea con el concepto de abonos, cuyos resultados son conocidos ó garantizados por la ciencia, es como logra el agricultor en otros países más adelantados, aunque por su naturaleza menos fecundos, ese estado de envidiable prosperidad que á su vez se refleja en el movimiento mercantil é industrial, en el incremento de la riqueza pública y en el general bienestar. El espíritu de investigacion científica que no cesa de explorar nuevas sendas y abrir nuevos horizontes, y al propio tiempo el espíritu de especulacion industrial que por fortuna se apodera y aprovecha de las demostraciones de la ciencia, han revelado la existencia en una de nuestras comarcas centrales, de considerables depósitos de un valiosísimo abono ó guano vegetal destinado sin duda alguna á influir grandemente en el desenvolvimiento activo y fecundo de la agricultura española. Celoso este centro de que se solicite este nuevo agente de nuestra generacion agrícola, constándole además que se ha constituido una Sociedad con el título *La Providencia*, que explota y facilita dicho abono á precios equitativos; y en vista de los excelentes resultados ya obtenidos y oficialmente consignados por el Instituto Agrícola de Alfonso XII, creyó faltar á uno de los principales deberes que se ha impuesto si no recomendara desde luego y con toda eficacia á las clases agricultoras el uso del abono de que se trata, y de cuantos se hallen igualmente demostrada su utilidad por la ciencia ó experiencias. Si logra V. S. inculcar entre los agricultores de esa provincia ordenando al efecto la insercion de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, la conveniencia del empleo del abono de la mencionada Sociedad *La Providencia* (con arreglo á las instrucciones expresadas en la cartilla adjunta), habrá prestado seguramente un importante servicio á los intereses de la agricultura y contribuido á su fecunda cuanto indispensable regeneracion.

Finalmente, si la escasez de abonos y sus altos precios han sido hasta el presente la rémora que ha contenido la produccion en estrechos límites, resultando poco menos que estériles los afanes del labrador, debe V. S. hacerle á éste comprender que de hoy más y merced al empleo inteligente del nuevo y económico abono de que se trata, podrá verse compensada su laboriosidad y aumentados los rendimientos del suelo cultivado, lo cual redundará en beneficio de la riqueza privada, fuente de la riqueza pública y del bienestar general.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los agricultores de esta provincia.

Madrid 19 de Diciembre de 1881.— El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial.

Sesion de 1.º de Diciembre de 1881.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Revuelta, y con asistencia de los Señores Cassá, Mellado, Serantes y Narboni, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, la Comision acordó:

Que las sesiones ordinarias de la misma durante el presente mes de Diciembre tengan lugar los juéves á las cuatro de la tarde, sin perjuicio de las extraordinarias y de las de incidencias de quintas que sea necesario celebrar, participándolo al Sr. Gobernador á los efectos oportunos.

Hacer constar en acta que el mozo número 86 del distrito de la Universidad en el primer reemplazo de 1875, Ildefonso Aguado y Garrido, fué exceptuado en 22 de Abril de aquel año como hijo de impedido pobre á quien mantenía.

Hacer asimismo constar en acta que el ingreso en caja de Eduardo Ezquerria y Sainz, de la provincia de Santander, que tuvo lugar en 21 del pasado Octubre en concepto de recluta disponible, debe entenderse como soldado para el Ejército activo, y que se comuniqué al Sr. Jefe de la Caja la orden oportuna.

Hacer constar en acta que el mozo Juan Martin y Gonzalez, núm. 174 del distrito del Hospicio en el reemplazo de 1878, fué declarado exento de responsabilidad, con arreglo al art. 114 de la ley, en 13 de Junio de 1881.

Accediendo á lo solicitado por Don Carlos Beltran y Ruiz, rectificar los apellidos de su hijo el mozo núm. 182 del distrito del Congreso en el reemplazo de 1879, en el sentido de que en lugar de llamarse «Luis de la Peña y García» se llame Luis Beltran de la Peña; haciendo las anotaciones oportunas en el acta

correspondiente, y que se entienda rectificado el alistamiento y demás operaciones del reemplazo en que fué comprendido.

Reclamar del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por conducto del Excelentísimo Sr. Gobernador, el informe necesario y que se ha omitido en el recurso de alzada interpuesto por D. José Demetrio Calleja contra un acuerdo del mismo mandando demoler una casa de su propiedad, recomendándole la urgencia en el cumplimiento de este trámite, absolutamente necesario para la más acertada resolusion de la Superioridad y más fundado dictámen de esta Comision provincial.

Informar en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Juan Urrutia y Contreras, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, por el cual le denegó la ejecucion de ciertas obras en una casa de su propiedad, en el mismo sentido en que se informó en 22 de Setiembre último, cuyo informe debe darse por reproducido, por no estimar que es bastante la solicitud aclaratoria del D. José Urrutia para alterarle ni modificarle en lo más mínimo.

Que no ha lugar al recurso interpuesto por D. Enrique Fernandez, Farmacéutico titular de Valdaracete, contra el acuerdo de aquel Ayuntamiento, desestimando su solicitud de rescision de su contrato: y que declarado éste firme y subsistente, se manifieste al interesado la obligacion en que está de continuar en el cargo referido hasta que llegue la terminacion de la próroga que él mismo tuvo á bien pedir y el Ayuntamiento le concedió.

Que procede el nombramiento de un tercer perito para que dirima la diferencia que resulta entre las distintas tasaciones del terreno que se expropia por el Ayuntamiento de esta capital á D. Carlos Jimenez Gotal, Marqués de Casa Jimenez, para la prolongacion de las calles de Miguel Angel y Lanzas Agudas.

Que la solicitud del Alcalde de Villavilla pidiendo la aprobacion de un acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento para llevar á cabo un reparto vecinal con el cual cubrir el déficit de su presupuesto municipal y del encabezamiento de consumos, por su índole y circunstancias, solo es procedente ante la Administracion económica, á la cual debe acudir el expresado Alcalde.

Que puede autorizarse desde luego la ejecucion del presupuesto ordinario de Cabanillas de la Sierra para el ejercicio económico de 1881 á 82, sin perjuicio de apercibir al Ayuntamiento por el considerable retraso con que presenta su presupuesto, que debió sancionarse en el tiempo y plazo que la ley determina.

Que nada aparece en contrario á las leyes del país en el Reglamento de la sociedad titulada «Farmaco-científico-escolar.»

Mejorata del Campo.—Cuentas municipales de 1872 á 73, que ofrecen los siguientes reparos:

- 1.º Se darán explicaciones acerca de la falta de ingreso del importe de algunos trimestres del arriendo de los hornos de tejar, de la venta de carne y vino y del reparto acordado para pagar al médico nombrado para la asistencia de los pobres.
 - 2.º Se presentará la cuenta justificativa de la inversion del material de Secretaría.
 - 3.º Idem id. la del material de ambas escuelas.
 - 4.º Se reintegrarán 11 pesetas 75 céntimos, cuyo pago no se justifica, de los gastos del pleito con D. Luis Manglano sobre servidumbre de un camino.
 - 5.º Se reintegrarán 337 pesetas pagadas por dietas de comisionados de apremios.
 - 6.º Se reintegrará un pliego de papel del sello 11.º y 17 sellos de recibos.
- Ocupándose despues la Comision de incidencias de quintas del actual reemplazo, ofreció el siguiente resultado:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Buenavista.

- 5 Antonio Rodriguez..... Ingresó en caja para activo.
- 119 Manuel Cabana Losada..... Pasa á recluta disponible.
- 184 Francisco Torres y Lopez..... Soldado definitivo.
- 188 José Maria Julian Calle y Naredo. Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
- 212 Dionisio de la Fuente Cagigas..... Idem id. id. id.

Centro.

- 59 Luis Martinez Muñoz..... Queda sin efecto la nota de prófugo que se le impuso. Ingresó en caja para activo.
- 88 Cesáreo Rayero y Serrano..... Pasa á recluta disponible.
- 127 Rafael Bianchis y Reche..... Ingresado en la caja de Murcia como recluta disponible.

Congreso.

- 20 Adrian Lopez y Rivera..... Inútil. Pasa de activo á reserva.
- 86 Cirilo Soldevilla y Lozano..... Pasa de recluta disponible á activo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
114 Vicente Martinez Alvarez.....	Soldado definitivo.
200 Gregorio Martinez Cuesta.....	Queda sin efecto la nota de prófugo que se le impuso. Ingresa en caja como recluta disponible.
Hospicio.	
171 Aureliano Sanz.....	Soldado definitivo.
212 Leon de San Antonio.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Hospital.	
72 José Fernandez Ortiz.....	La Comision, revocando el fallo del distrito, le declara soldado definitivo.
166 Toribio Plaza y Fernandez.....	Ingresa en caja para activo.
170 Enrique Garcia Navarrete.....	No resultando ampliado el expediente segun ordenó esta Comision provincial, soldado definitivo.
173 Tomás Escalona Esparraguero.....	Pasa á recluta disponible.
270 Enrique Giner y Garcia.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Inclusa.	
74 Antonio Plaza y Lopez.....	Continúa pendiente de curacion.
109 Antonio Martinez Garcia.....	Inútil. Ingresa en caja para la reserva.
Latina.	
72 Casto Alvarez Gonzalez.....	Ingresa en caja para activo; útil condicionalmente.
110 Bartolomé Montes Ramos.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del distrito; ingresa en caja para la reserva.
119 Manuel Guerra y Corral.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
127 Mariano Clavero y Romero.....	Excluido por haber fallecido.
190 Luis Pedraza Candet.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Palacio.	
160 Sebastian Gonzalez y Garcia.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Universidad.	
171 Leandro del Seijo Abrines.....	Soldado definitivo.
190 Cayetano Rojas Dorado.....	Idem id.
247 José Oliva Diaz.....	dem id.
325 Alejandro Pedrosa Antolin.....	Prófugo.
Alcalá de Henares.	
60 Teodoro Colomer y Sanchez.....	Ingresa en caja como recluta disponible.
Arganda.	
12 Angel Sanz y Garcia.....	Soldado definitivo.
Getafe.	
8 Mariano Cervera Butragueño.....	Soldado definitivo.
9 Aurelio Fernandez Gordo.....	Idem id.
13 Waldo Butragueño y Butragueño..	Idem id.
Colmenar de Oreja.	
11 Victor Ruiz y Encinas.....	Soldado definitivo.
13 Pascual Benito y Garcia.....	Continúa con recurso pendiente. Reclámese la filiacion de su hermano.
Morata de Tajuña.	
10 Ricardo Roldán Ramirez.....	Soldado definitivo.
Villarejo de Salvanes.	
31 Tomás Alcaide Sanchez Carpintero.	Soldado definitivo.
Aldea del Fresno.	
2 Ramon Dueñas San Pedro.....	Soldado definitivo.
Ciempozuelos.	
18 Andrés Pintado y Sanchez.....	Soldado definitivo.
Robregordo.	
2 Melchor Gutierrez y Arias.....	Soldado definitivo.
Zarzalejo.	
5 Cayetano Manzano y Manzano....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
8 Félix Fernandez Ventura.....	Pasa de recluta disponible á activo.
Buitrago.	
4 Vicente del Prado y Gomez.....	Soldado definitivo.
Lozoya.	
5 Ramon Siguero y Garcia.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Valdemorillo.	
3 Justo Gamonal Entero.....	Soldado definitivo.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Navalagamella.	
3 Lino Baltasar Granizo.....	Soldado definitivo.
Fuenlabrada.	
1 Leoncio Muñoz Martin.....	Soldado definitivo.
3 Manuel Garcia del Valle y Martin.	Idem id.
6 Meliton Alonso Herrero.....	Idem id.
Leganés.	
12 Mariano Hernandez Solana.....	Soldado definitivo.
Las Rozas.	
8 Ricardo Gallar Guerrero.....	Soldado definitivo.
Cadalso.	
5 Estéban Frontelo y Lopez.....	Soldado definitivo.
Algete.	
5 Timoteo Martin Raposo y Hernandez..	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Alcobendas.	
2 Gabriel Lopez Muñoz.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
12 Atanasio Aguado Lopez.....	Soldado definitivo.
Canencia.	
2 Lucio Martin Jimeno.....	Reclámese la filiacion de su hermano Valentin que sirve en el regimiento infanteria de Aragon.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
Audiencia.	
83 Manuel Lozano y Lozano.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
151 Ramon Diaz Varea.....	Pasa de recluta disponible á activo.
Buenavista.	
57 José Alvarez Belluga.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
192 Martin Antonio Bayoz Martinez...	Pasa de recluta disponible á activo.
219 Alejo del Peral Rodriguez.....	Reconocido en Bilbao, inútil. Continúa en la reserva.
Hospicio.	
144 Luis Espiridion y Santos.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
214 Saturnino Ortega y Pajares.....	Pasa de recluta disponible á activo.
Brunete.	
13 Rufino Calderon San José.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Fresno de Torote.	
2 Leto Sanz y Garcia.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Latina.	
215 Cipriano Labastida y Horna.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
247 Ramon Baquero Cáceres.....	Idem id. id. id.
301 José María Gonzalez y Fernandez.	Pasa de recluta disponible á activo.
303 Francisco Jimenez Foronda.....	Idem id. id.
Ajalvir.	
7 Roque Caba Casillas y San Martin.	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
Valdemanco.	
2 Domingo Velazquez Baonza.....	Inútil en revision. Continúa en la reserva.
Valdemorillo.	
4 Mariano Saturio Brunete.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
6 Nicasio Rodrigo Partida.....	Pasa de recluta disponible á activo.
SUSTITUTOS.	
Villamantilla.	
1 Manuel Nuñez Zamorano.....	Presentó como sustituto al licenciado del Ejército Lino Perez y Perez, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
Hospital.	
112 Mariano Perez Griñon.....	Cambió de situacion con el recluta disponible Francisco Corzon Belanches, que reconocido y tallado, ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Getafe.	
7 José Gutiérrez Deleyto.....	Cambió de situación con el recluta disponible Víctor Borreguero Bersantes, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
Torrejon de Ardoz.	
2 Bernardo Cumplido Blasco.....	Cambió de situación con el recluta disponible Rafael Vega Martín, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
Hospital.	
102 Francisco Fernandez Seijas.....	Cambió de situación con el recluta disponible Bruno Cembranos Oteruelo, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
Belmonte de Tajo.	
4 Pedro Perez Sanchez.....	Cambió de situación con el recluta disponible Fernando Herrero Abad, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
Buenavista.	
2 Luis Redruello y Hermoso.....	Cambió de situación con el recluta disponible Anastasio Rubio Sevilla, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
Morata de Tajuña.	
5 Félix Manzanares Sanz.....	Cambió de situación con el soldado de la reserva Benito Lápida Alonso, que reconocido y tallado, ingresó en caja.
Congreso.	
18 José Maria Alonso Castillo.....	Cambió de situación con el recluta disponible Francisco Montemayor Córdoba y Calleja, que ingresó en caja.
Latina.	
94 Pedro García Rojas.....	Cambió de situación con el recluta disponible Eusebio Soler Caballero, que ingresó en caja.
Palacio.	
99 Estéban Garcia Lorente.....	Cambió de situación con el soldado de la reserva Faustino Rojas Peñalva, que reconocido resultó pendiente de curacion.
Valdilecha.	
3 Nemesio Pedro Viejo y Gomez....	Presentó como sustituto al licenciado Miguel Serrano Martinez, que reconocido resultó pendiente de curacion.
Entrambasaguas.—Santander.	
7 Eduardo Díaz Perez.....	Presentó como sustituto al licenciado Leon Colera Valdés, que reconocido resultó inútil.
Buenavista.	
127 Gonzalo Coello y Pacheco.....	Queda sin efecto la sustitucion acordada con el licenciado Manuel Vega Alvarez, por haber quedado como recluta disponible el Gonzalo Coello.
QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.	
Lugo.—Corgo.	
Francisco Silva Zapata.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Idem.—Sarriá.	
Camilo Diaz Comoza.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Santander.—Arenas.	
Fernando Ceballos Marichalar.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Valladolid.—Cuenca de Campos.	
Juan Gutierrez Fistran.....	Inútil. Soldado para la reserva.
Oviedo.—Cangas de Tineo.	
Francisco Rodriguez y Rodriguez..	Ingresó en caja como recluta disponible.
Idem.—Vallin.	
Benito Anton Santiago.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Idem.—Brañas de Abajo.	
José Fernandez Sierra.....	Ingresó en caja como recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Coruña.—Santa Comba.	
Juan Mansillo Garcia.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Cádiz.—San Fernando.	
Francisco Morante Díez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Málaga.—Antequera.	
José Galan Bentez.....	Ingresó en caja para activo.
Lugo.—Valle de Oro.	
José Antonio Paz de Oro.....	Ingresó en caja para activo.
Málaga.	
Cárls Sanchez Atero.....	Soldado para la reserva como comprendido en el artículo 92 de la ley.
Leon.—Villafranca del Bierzo.	
José Valgoma Suarez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<i>Reemplazo de 1880.</i>	
Lugo.—Torrellon.	
Benigno Baño Casa.....	Corto de talla, 1'450 milímetros.
<i>Reemplazo de 1879.</i>	
Lugo.—Mondoñedo.	
Antonio Castro.....	Inútil. Soldado para la reserva.
Leon.	
Valeriano Fernandez Diaz.....	Ingresó en caja para activo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certificado.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administracion económica.

D. Tomás Martin, Alcalde constitucional de Pelayo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la vez en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 a 1881 por el concepto de territorial, y todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 29 del mes de Diciembre del año 1881, a la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 5 de orden. Doña Bibiana Cereas.—Una parte de huerto en el Arroyo de la Presa, de caber celemin y medio; linda Saliente Tomás Martin, Mediodía el Arroyo, Poniente Mariano Cereas, y Norte paso público; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 7. D. Manuel Cereas.—Casa calle de los Huertos; linda por derecha Jesus Cereas, izquierda Inés Hernandez, y espalda Mariano Diaz; capitalizada en 575 pesetas.

Núm. 8. D. Mariano Cereas.—Un huerto en el Arroyo de la Presa, de celemin y medio; linda Saliente Bibiana Cereas, Mediodía el Arroyo, Poniente Jesus Cereas, y Norte camino; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 9. D. Jesus Cereas.—Tierra de riego en las Canales, de seis celemines de primera; linda por Saliente Mariano Cerca, Mediodía el Arroyo, Poniente Mariano Redondo, y Norte camino; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 14. D. Aquilino Folgoso.—Un huerto de tres celemines de primera en Huerta Cabezas; linda por Saliente Mariano Redondo, Mediodía y Poniente Adelaida Morante, y Norte Estéban Redondo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 15. D. Cándido Garcia.—Una casa en la calle del Alamo, núm. 3; linda por derecha Pedro Garcia, izquierda la carretera, y espalda paso público; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 29. D. Felipe Rodrigo.—Tierra de riego en el Arroyo del Salvador, de una fanega de primera; linda por Saliente dicho arroyo, Mediodía y Poniente Cándido Garcia, y Norte la carretera; capitalizada en 2.000 pesetas.

Núm. 61. D. Tomás Lopez.—Viña en Pradejones, de una fanega y seis celemines de primera; linda por Saliente Vicente Delgado, Mediodía Dionisio Garcia, Poniente Celestino Espinosa, y Norte Dionisio Espinosa; capitalizada en 1.100 pesetas.

Núm. 91. D. Lucas Real.—Viña en la Solana, de diez celemines de segunda y 10 de tercera; linda por Saliente Angel Ocaña, Mediodía Blas Gayoso, Poniente y Norte Manuel Meneses; capitalizada en 1.100 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Pelayos á 8 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Tomás Martín.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

D. Anselmo Muñoz, Alcalde constitucional de Vicalvaro.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1880 á 1881 por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 2 de Enero del año 1882, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuación se expresa:

Número 94 de orden. D. Julian Fernandez.—Una casa en la calle del Espejo; capitalizada en 375 pesetas.

tierra de tres fanegas en la Calderera: linda Poniente y Mediodía con D. Pedro Contreras; Oriente Juan Galeote, y Norte el camino; capitalizada en 2.428 pesetas 33 céntimos.

Núm. 122. D. Juan Parada.—Una casa en la calle de los Gallegos, núm. 22: linda á Oriente la plazuela, Mediodía casa que fué de las Animas, Poniente D. Manuel Bárbara, y Norte Victorio Puebla; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 130. D. Bernabé Ruiz.—Una casa fábrica de yeso y pajar en las afueras de San Fernando de Jarama; capitalizada en 7.350 pesetas.

Núm. 205. D. Francisco Cumplido.—Una tierra en Valdevivar, de una fanega, que linda á Donato Gamo; capitalizada en 835 pesetas.

Núm. 275. D. Federico Olmos Bubilón.—Una tierra en el camino de la Virgen de la Torre, de dos fanegas y seis céntimos: linda Saliente Basilio Martín, Mediodía el camino, Norte Amparo Bubilón, y Poniente Sebastian Lopez; capitalizada en 1.766 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Vicalvaro á 13 de Diciembre de 1881.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.—Por mandado, el Comisionado, Eladio Moreno.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se sacan á

la venta en pública subasta por término de 10 días, que tendrá lugar el día 31 del corriente, á la una de su tarde en la sala audiencia de este Juzgado, varios muebles y efectos pertenecientes al abintestado de Doña Juana Sampol de Palos, que falleció en esta Corte, por la cantidad de 387 pesetas 20 céntimos; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los efectos estarán expuestos al público el día antes de la subasta, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde, en el cuarto segundo de la casa núm. 50 de la calle de Hortaleza, y que los autos se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, para que los vea el que lo solicite.

Madrid 16 de Diciembre de 1881.—V.º B.º—Remigio Gil Muñoz.—El Escribano, por mi compañero Revilla, Bartolomé Uceda.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 11 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Broto á Janovas en la de Jaca á El Grado por Boltaña, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que importa 573.567 pesetas 70 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 28.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de Broto á Janovas en la de Jaca á El Grado por Boltaña, provincia de Huesca, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio de 1878, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero de 1882, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública su-

basta de las obras de terminación de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de tercer orden de la Puebla de Brollon á Orense, por su presupuesto de contrata de 77.053 pesetas 94 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lugo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de los trozos 1.º y 2.º de la Puebla del Brollon á Orense, se comprometo tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Julio de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Villada á Carrion de los Condes en la carretera de Medina de Rioseco á Villarsarracino, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata asciende 152.411 pesetas 54 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Palencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 7.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, úni-

camente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la sección de Villada á Carrion de los Condes en la carretera de Medina de Rioseco á Villarsarracino, en la provincia de Palencia, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Mayo de 1881, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Enero de 1882, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Laujar á Orgiva por Ugijar, por su presupuesto de contrata de 586.744'27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 29.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 12 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Laujar á Orgiva por Ugijar, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)